

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real de fecha 21 de diciembre de 2023, ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público de la Diputación para el año 2023, según el siguiente detalle:

“DECRETO.- En uso de las facultades que me están conferidas a tenor de lo establecido en el art. 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Considerando que la Corporación Provincial ha procedido a elaborar propuesta de oferta de empleo público para el año 2023.

Considerando que la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20.Dos.1.b), establece que “las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores”.

Considerando que el art. 59 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece una reserva del 7 por ciento a personas con discapacidad, considerando como tales a las personas definidas en el art. 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, siempre que superen las pruebas selectivas y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de sus tareas. Esta reserva se realizará de manera que el 2 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el 5 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

Considerando que la misma ha sido negociada con las representaciones sindicales de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de la Mesa General de Negociación celebrada el día 20 de diciembre de 2023.

Visto lo anteriormente expuesto,

He resuelto

Primero.- Plazas a incluir en la Oferta de Empleo Público.

Aprobar la inclusión de 37 plazas de la plantilla presupuestaria de personal (plazas vacantes y dotadas presupuestariamente) para acceso libre, en la Oferta de empleo público ordinaria correspondiente al año 2023 de la Diputación Provincial de Ciudad Real conforme al siguiente desglose:

Grupo A, Subgrupo A1

- 6 plazas de Técnico de Administración General
- 1 plaza de Técnico Superior de Protección de Datos
- 1 plaza de Técnico Superior de Imagen y Sonido

Grupo A, Subgrupo A2

- 1 plaza de Asistente Social

Grupo C, Subgrupo C1

- 16 plazas de Administrativo de Administración General.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- 1 plaza de Delineante.
- Grupo C, Subgrupo C2
- 2 plazas de Oficial de Servicios Eléctricos
 - 1 plaza de Oficial de Mantenimiento y Calefacción
 - 1 plaza de Oficial de Carpintería
 - 1 plaza de Oficial de Albañilería
 - 1 plaza de Oficial de Imprenta
 - 1 plaza de Mecánico-Conductor

Agrupaciones Profesionales

- 2 plazas de Subalterno de Administración General
- 1 plaza de Peón de Brigada
- 1 plaza de Peón de Albañilería

Segundo.- Reserva de plazas para personas con capacidades diferentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 del TRLBEP, del total de plazas recogidas en el apartado anterior, se reserva un 7 por ciento para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública, en los términos previstos en dicho artículo, resultado asimismo de aplicación las previsiones contenidas en ellos artículos 41 y siguientes de la LEPCLM.

Tercero.- Sistemas de Acceso y selección.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19.6, apartados c) y d) de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, y efectuada la reserva conforme al apartado anterior de la presente Resolución, se destinan el total de las plazas de Administración general para acceso libre por el sistema de oposición y el resto para acceso libre por el sistema de concurso-oposición.

Las convocatorias a realizar en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público serán objeto de consulta a la representación sindical del personal empleado público de esta Diputación.

La concreta determinación de cada una de las plazas se producirá al realizar la oferta de destinos a las personas que hubieran superado el correspondiente proceso selectivo. La relación de plazas será comunicada a la representación sindical del personal empleado público de esta Diputación con carácter previo a la realización del mencionado trámite.

Las plazas que hubieran quedado vacantes tras el correspondiente proceso selectivo correspondientes al cupo de reserva para personas con capacidades diferentes se adicionarán al turno de acceso libre. Dicha adición se tramitará con motivo de la oferta de destinos a las personas aprobadas en el correspondiente proceso selectivo.

Cuarto. Plazo para la publicación de las respectivas convocatorias.

De conformidad con lo previsto en los artículos 70.1 del TRLEBEP y 19.3 y 4 de la LEPCLM, las convocatorias de los procesos selectivos señalados en esta Oferta de Empleo Público deberán aprobarse y ejecutarse en su totalidad en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOP”.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 22 de diciembre de 2023.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.- El Secretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

Anuncio número 4974

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>